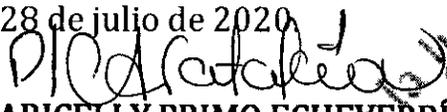


CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante providencia del 25 de febrero de 2020, se reprogramó el día veintiséis (26) de junio de 2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la tarde (8:30 a.m.), para que tuviera efectos las audiencias que refieren los artículos 77 y 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 28 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 560
Rad. Juzgado: 2019-00529-00

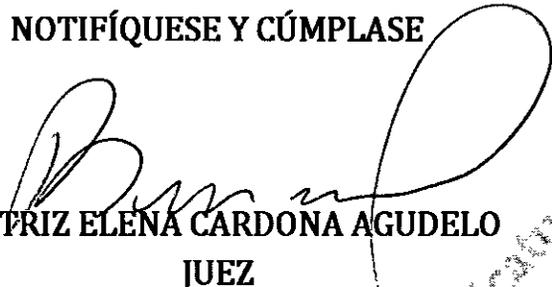
Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda **ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL** promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto por el señor **PABLO ANTONIO ROJAS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y en vista de que la antedicha diligencia no se llevó a cabo por suspensión de términos, se fija como nueva fecha el día veintiuno (21) de septiembre de 2020, a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para que tenga efectos las audiencias que refieren los artículos 77 y 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual

corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 053 Hoy 03 de agosto de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria